



## **RESOLUCIÓN No. ( 6792 ) 04 DE DICIEMBRE DE 2020**

**Por la cual se crea el Comité de Acción Liberal de Marmato – Caldas y se dictan otras disposiciones.**

**LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
En ejercicio de sus atribuciones Legales y facultades Estatutarias y,

### **CONSIDERANDO**

Que en el marco para la celebración de la VIII Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 28 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas las inscripciones para integrar por derecho propio y por voto directo, las convenciones Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que en el marco para la celebración de la VIII Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 35 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas inscripciones por derecho propio y elecciones para por voto directo, integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que en el Municipio de Marmato del Departamento de Caldas, no fue posible integrar la Convención Municipal y elegir el Directorio Municipal.

Que de conformidad al párrafo del artículo 36 de los Estatutos, en las circunscripciones electorales donde no se haya elegido Directorio o este no opere, se creará un Comité de Acción Liberal el cual tendrá las mismas funciones que el Directorio.

Que de conformidad al numeral 28 del artículo 20 de los Estatutos, corresponde al Director Nacional del Partido, designar provisionalmente a quienes deban desempeñar dignidades o cargos dentro del Partido, en caso que quien deba nombrarlos en propiedad no lo haga y mientras se efectúa la elección.



Con el fin de ampliar y permitir la participación de la militancia Liberal, se hace necesario integrar un Comité de Acción Liberal en el Municipio de Marmato Caldas.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE** como miembros del Comité de Acción Liberal del Municipio de Marmato Departamento de Caldas a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD POR LA QUE INTEGRA EL COMITÉ DE ACCIÓN LIBERAL	NO. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
REPRESENTANTE A LA CÁMARA MAS VOTADO EN MARMATO-CALDAS	1053809402	JOSÉ LUIS CORREA LÓPEZ
DIPUTADO MAS VOTADO EN MARMATO-CALDAS	75073631	JORGE HERNÁN AGUIRRE GONZÁLEZ
CONCEJALES DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO EN MARMATO-CALDAS ARTÍCULO 35 ESTATUTARIO	16759700	CARLOS HOLMES CAÑAVERAL BETANCUR
	9810183	CARLOS ALBERTO CORTES CHAVARRO
	4446431	LUIS FERNANDO ORTIZ MINA
	1058228997	SANTIAGO ALBERTO VALENCIA MORALES
	21620293	RUTH ADÍELA GARZÓN TORRES
CANTIDAD DE MIEMBROS DEL	1053809402	JOSÉ LUIS CORREA LÓPEZ

<b>CONCEJO MUNICIPAL EN MARMATO-CALDAS</b>	75073631	JORGE HERNÁN AGUIRRE GONZÁLEZ
	16759700	CARLOS HOLMES CAÑAVERAL BETANCUR
	9810183	CARLOS ALBERTO CORTES CHAVARRO
	4446431	LUIS FERNANDO ORTIZ MINA
	1058228997	SANTIAGO ALBERTO VALENCIA MORALES
	21620293	RUTH ADÍELA GARZÓN TORRES

**PARÁGRAFO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE** como miembros de la mesa directiva del Directorio del Municipio de Marmato, Departamento de Caldas a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
<b>PRESIDENTE</b>	16759700	CARLOS HOLMES CAÑAVERAL BETANCUR
<b>VICEPRESIDENTE</b>	1058228997	SANTIAGO ALBERTO VALENCIA MORALES
<b>TESORERO</b>	21620293	RUTH ADÍELA GARZÓN TORRES

**ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE** como Veedor y Defensor del Afiliado del Municipio del Municipio de Marmato Departamento de Caldas al ciudadano Liberal:

DIGNIDAD	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
<b>VEEDOR</b>	4445728	LUIS FERNANDO BURITICA SÁNCHEZ

**ARTÍCULO CUARTO. EJERCICIO AD-HONOREM** Los miembros del Partido Liberal Colombiano en el Municipio del Municipio de Marmato Departamento de Caldas, acá reconocidos, ejercerán las funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera Ad-Honorem.

*P*



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO  
DIRECCIÓN NACIONAL

**ARTÍCULO QUINTO. ADÓPTESE** todas las medidas con el objeto de proveer lo necesario, que permita a los miembros del Partido acreditados mediante el presente documento ejercer sus funciones, llévase el correspondiente registro e infórmese al Consejo Nacional Electoral para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO**  
Director Nacional



**MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ**  
Secretario General

